



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 25/2023

Para información de: los Directores de Administración y/o personal

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

SECRETARIA UNIDAD DEL GOBERNADOR

PRODUCIDA POR: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Se comunica a todas las Direcciones Generales de Administración Financiera de las distintas jurisdicciones que, dada la proximidad del cierre del presente ejercicio, se han estipulado las siguientes fechas límites para realizar los registros presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2023 de acuerdo se trate de las siguientes tramitaciones:

- 1- Las órdenes de pago del ejercicio 2023 serán suscriptas por la Contadora General hasta el último día hábil del ejercicio. Pasada esa fecha deberán generarse las órdenes de pago en el ejercicio siguiente sobre los devengados pendientes del ejercicio 2023, excepto las que correspondan a liquidación de haberes, coparticipación y aquellas que por circunstancias particulares considere esta Contaduría General.
- 2- Las órdenes de pago del ejercicio 2023 cuyo estado sea "provisorio" deberán pasarse a definitivas, o en su defecto, desvincular las líneas del devengado a fin de permitir que se continúe con el trámite en ejercicios posteriores. Se encuentran disponibles las consultas Cierre de Ejercicio en el sistema GEN, donde puede verificarse esta situación. Para acceder a la opción, se deberá seguir la ruta: REGISTRACION PRESUPUESTARIA-GASTOS-CONSULTAS-CONSULTAS-CIERRE DE EJERCICIO.
- 3- Las órdenes de pago emitidas por Fondos de Afectación Especifica deberán quedar canceladas el último día hábil del año en curso. Caso contrario deberán generarse las órdenes de pago en el ejercicio 2024 sobre los devengados pendientes al 31/12/2023.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- 4- Los compromisos del gasto que cuenten con comprobantes definitivos que provienen de una orden de compra y no han sido devengados al 31/12/2023, deberán apropiarse antes del 31/01/2024, afectando la partida presupuestaria del ejercicio 2024.
La fecha límite para el registro del devengado de facturas emitidas en el ejercicio 2023 será el 31/01/2024, no admitiéndose pedido de prórroga alguno.
- 5- Se recuerda que las certificaciones de recursos pendientes deberán tramitarse dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente a su ingreso, de acuerdo a Disposición D.G.R. N°1/2022.
- 6- Se deberán remitir a la Dirección de Administración de Bienes del Estado con anterioridad al 05/01/2024, las actuaciones correspondientes a las transferencias patrimoniales, cuyos registros se hayan realizado durante el ejercicio 2023, debiendo a esa fecha no quedar planillas de transferencias patrimoniales en estado provisorio/pendientes de confirmar correspondientes al ejercicio 2023. Luego de la mencionada fecha, las áreas deberán proceder a anular las planillas de transferencias patrimoniales y volverlas a generar en el ejercicio 2024.
- 7- Se deberán remitir a la Dirección de Administración de Bienes del Estado con anterioridad al 07/12/2023, las actuaciones correspondientes a las transferencias patrimoniales, cuyos registros se hayan realizado durante los ejercicios 2021 y 2022. Todas las planillas de transferencias de dependencias generadas en los ejercicios 2021 y 2022 deberán ser anuladas por los respectivos Ministerios/Secretarías de Estado y deberán volverlas a generar en el ejercicio 2023. Debiendo a esa fecha no quedar planillas de transferencias patrimoniales en estado provisorio/pendientes de confirmar correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.
- 8- Se recuerda que, en el caso de adquisiciones correspondientes al inciso 4, bienes de uso, deberá efectuarse su correspondiente registración patrimonial en el sistema informático GEN Financiero. A tal fin, deberán remitirse las actuaciones correspondientes a los devengamientos realizados en el ejercicio 2023 a la Dirección de Administración de Bienes del Estado, con anterioridad al 31/01/2024.

Corresponde recordar lo dispuesto en la Ley Provincial N° 495 sobre cierres:

Artículo 41.- Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto en el que se perciban, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Artículo 42.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes a la fecha señalada.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para este ejercicio.

Ushuaia, 02 de noviembre de 2023.-



E.P. María Gabriela Peraza
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S